



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N° 087 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, **19 FEB. 2019**

Visto el Memorando N°126-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD-DG, suscrito por el Director General de la Dirección General, quien autoriza el contrato por Suplencia Temporal de la Abog. Yuri Paola HERNANDEZ SANDOVAL, para laborar en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Legislativo 276° "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones y facultades de las entidades de la Administración Pública, de contratar personal excepcionalmente para realizar funciones o labores de naturaleza temporal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 38°, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para el desempeño de labores de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el literal c) del numeral 8.1, inciso c) del artículo 8°, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la contratación en el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con documentos de vistos el Director General autoriza el Contrato por Suplencia Temporal a la Señorita **YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL**, en el Cargo: Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo: SPA, para laborar en la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, en la plaza reservada de la ex servidora Ruth Josefina Sucnier Valdivia, quien fue destituida, siendo necesario el contrato por suplencia temporal por necesidad de servicio y con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, a partir del **11 de febrero al 31 de diciembre del 2019**;

De, conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, aprobado mediante Ley N° 30879, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM; y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a la Señorita **YURI PAOLA HERNANDEZ SANDOVAL**, con DNI N° 45701396, de Profesión Abogada, en el Cargo: Especialista Administrativo III, Nivel Remunerativo: SPA, para laborar en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, en la plaza vacante por destitución, a partir del **11 de febrero al 31 de diciembre del 2019**, de acuerdo a la escala remunerativa del grupo ocupacional Profesional Administrativo y por los fundamentos expuestos el considerando.

**ARTÍCULO 2°** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectara a la **Meta: 0879-0094** Gestión Administrativa - de la Unidad Ejecutora 400 de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3°** Se podrá resolver el presente contrato antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

**ARTÍCULO 4°** La profesional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho a postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad. De conformidad a la normatividad vigente, se podrá Resolver el Contrato por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención por mandato judicial o por retorno de la titular a su plaza.

**Regístrese y comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado/Leg (02)  
Rem/Cont.Asist. (02)  
OCI (01)  
RRTA/ARZ  
CEVR/EJVM/gta